



BUENOS AIRES, 30 de junio de 2021

VISTO: La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, la Ley Nacional 25.506, la Ley 2.751, la Ley 3304, las Resoluciones AGC N° 119/00, 123/00, 219/08, 385/08, 325/15, 326/15, 94/20, 191/20, y 396/2020, el Expediente N° 107/20, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión de 30 de junio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (AGCBA) posee autonomía funcional.

Que, la Ley 70 establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Que el artículo 133 de la precitada establece que la Auditoría General de la Ciudad establece sus normas básicas.

Que, mediante la Ley 325 se establecieron las normas relativas a la estructura orgánica y la distribución de funciones del organismo.

Que, la Ley Nacional 25.506 de firma digital reconoció la eficacia jurídica del empleo del documento electrónico, la firma electrónica y la firma digital.

Que, con posterioridad se sancionó por la Legislatura de la Ciudad, la Ley 2.751 de adhesión a la Ley Nacional de Firma Digital 25.506.

Que, a través de la Ley 3.304, se creó el Plan de Modernización de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, que promovió la utilización de herramientas de gobierno electrónico.

Que, en tal marco se impulsó en esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires el uso de herramientas tecnológicas.

Que, en virtud de ello, por medio de la Resolución AGC N° 325/15, se implementó, la utilización de la firma electrónica.

Que, mediante la Resolución AGC N° 326/15, se implementó el Procedimiento Electrónico de Memorándum Electrónico.

Que a los efectos de dar continuidad a las funciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires en el marco de la Pandemia COVID 19, se dictó la Resolución AGC N° 94/20 y sus normas complementarias, a fin de regular el



“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

funcionamiento del Colegio de Auditores Generales para seguir sesionando y generando actos administrativos que doten de continuidad a la labor del Organismo, como así también la adecuación de la normativa vigente en relación a la reglamentación de las reuniones de Comisión de Supervisión con modalidades a distancia o remotas denominada Teletrabajo, siempre respetando los términos del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio.

Que mediante la Resolución AGC N° 191/20 se aprobó el Circuito de tramitación digital del Departamento de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo y el Procedimiento Electrónico aplicable a Notas a Organismos externos impulsadas por las Direcciones Generales de Control.

Que mediante el artículo 3 de la Resolución precitada se estableció la suspensión, en todo lo que se opusiera a lo regulado en el circuito y el procedimiento aprobados, y durante la vigencia del referido régimen, de los términos de la Resolución AGC N° 123/00 con sus modificatorias - Normas de Diligenciamiento y tramitación de la documentación / Procedimiento de Mesa de Entradas- Procedimiento para las Resoluciones y Denuncias y su código de identificación, Resolución AGC N° 385/08 Circuito de pedido de documentación y/o información al organismo /ente auditado; Resolución AGC N° 119/00 Normas de solicitud de documentación original a los entes auditados y otros organismos en oportunidad de la realización de auditorías y el Modelo de la Nota Remito, Resolución AGC N° 50/09 -Sistema de seguimiento de los proyectos de auditoria del SIGA.;

Que por otra parte el Anexo I de la Resolución AGC N° 385/08, que aprobó el “Circuito de Pedido de Documentación y/o información al Organismo/Ente Auditado” en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 146 de la Ley 70 y art. 14 de la Ley 325, contempla modelos de Notas conforme diversos Apéndices que integran la misma y alude a cantidad de ejemplares a firmar según el supuesto de que se trate;

Que, atento la necesidad de continuar optimizando la gestión, con la paulatina y progresiva incorporación de tecnologías de información a los trámites, actuaciones y procedimientos de la Administración de modo de dotarlos de mayores niveles de eficiencia, transparencia y accesibilidad para su control mediante la Resolución AGC N° 396/20 se aprobó la implementación en el ámbito de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE, sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes).

Que el empleo de medios informáticos y telemáticos en la sustanciación de las actuaciones y los expedientes administrativos, permitirá mayor control y seguridad en la tramitación de los mismos; posibilitará una única numeración y



“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

minimizará la utilización de documentos basados en papel, sin menoscabo alguno a la seguridad jurídica.

Que el SADE posee varios módulos, entre los cuales se encuentran los siguientes: Escritorio Único (EU) que es la interfaz que permite entre otras, navegar por todos los módulos que integran el sistema SADE y centralizar el acceso a los mismos y; Comunicaciones Oficiales (CCOO) que permite la creación, firma, comunicación y archivo de notas y memorándums;

Que en atención a la aplicación progresiva de los diferentes módulos que conforman el SADE, corresponde en esta oportunidad implementar los módulos mencionados y aprobar el Manual de Usuario de los mismos;

Que hasta tanto se lleve a cabo la adecuación de la normativa precedentemente citada –Resoluciones AGC N° 219/08, N° 119/00, N°123/00, N° 385/08, N°325/2015 y N° 326/2015- a la implementación de los módulos del SADE, se estima de conveniencia suspender la vigencia de aquellos aspectos de las antedichas en tanto se opongán a la misma, a fin de evitar eventuales interpretaciones disímiles que obstaculicen la gestión de la AGCBA y su transparencia.

Que, asimismo, la suspensión de marras habrá de ser por el lapso de sesenta (60) días hábiles a contar desde la vigencia de la presente, plazo durante el cual las áreas técnicas competentes habrán de llevar a cabo las labores de adecuación normativa aludida, elevando a posteriori las propuestas pertinentes al Colegio de Auditores Generales.

Que, la Dirección General de Planificación ha elevado mediante Memorandum DGPLA N° 67/2021 el proyecto para la implementación de los módulos de Escritorio Único (EU) y Comunicaciones Oficiales (CCOO) del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE) como medio de creación, firma, comunicación y archivo de notas y memorandos en el ámbito de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante Dictamen DGLEGALES N° 80/21 en cumplimiento del artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97.

Que conforme a lo informado, y de acuerdo con el proyecto elevado por la Dirección General de Asuntos Legales mediante Memorando DGLEG N° 196/21, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 30 de junio de 2021, resuelve aprobar la implementación del módulo Escritorio Único (EU) y del módulo “COMUNICACIONES OFICIALES” (CCOO), del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), de acuerdo a la presente.



“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Que, esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 incisos c) e i) de la Ley 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR a partir del 5 de julio de 2021 la implementación del módulo Escritorio Único (EU).

ARTICULO 2º: APROBAR a partir de 5 de julio de 2021 la implementación del módulo “COMUNICACIONES OFICIALES” (CCOO), del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE) como medio de creación, firma, comunicación y archivo de notas y memorandos en el ámbito de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ARTICULO 3º: DISPONER que será obligatorio el uso del módulo “COMUNICACIONES OFICIALES”, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE) a partir del 5 de julio, en todas las dependencias de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires para la generación de memorándums (comunicaciones internas), y la gestión de notas a organismos externos.

ARTÍCULO 4º: APROBAR el Manual de Usuario de los módulos ESCRITORIO ÚNICO y COMUNICACIONES OFICIALES que como anexo I y II, respectivamente, se adjuntan y todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5º: SUSPENDER por el plazo de sesenta (60) días hábiles a contar desde la aprobación de la presente, la vigencia de las Resoluciones N°119/2000, N°123/2000, N°219/08, N° 385/08, N°325/2015 y N° 326/2015 en todos aquellos aspectos que se opongan y/o resulten incompatibles con la aplicación de los módulos implementados.

ARTICULO 6º: INSTRUIR a las Direcciones Generales de Planificación y de Asuntos Legales para que en el lapso dispuesto analicen la adecuación de las Resoluciones AGC N° 219/08, N° 119/2000, N°123/2000, N° 385/08, N°325/2015 y N° 326/2015 a la implementación de los módulos que se aprueban en los artículos 1 y 2, debiendo elevar un informe con las propuestas al Colegio de Auditores Generales.

ARTICULO 7º: Comuníquese, publíquese, archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 160/21